



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADO BAJO EL N° 4.108.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "C" – N° 205892/3 – Fichero N° 63, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 06011-1; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 3.426 de fecha 21 de Junio de 2001, desafecto el destino que originalmente se había previsto para el Lote A2, afectándolo a Espacio Público de Uso Comunitario; y asimismo se afectó de la misma forma el Lote A1 para luego ser cedido en Comodato a la Comisión Vecinal del barrio Independencia; ambas fracciones correspondientes a la Manzana 13, de la Concesión 261, referente al plano de mensura y unificación identificado con el número 129.812.

Que el sentido de dichos cambios estaba inspirado en la necesidad de que la Comisión Vecinal construyera en el Lote A1, la Sede de la institución, dejando al Lote A2 como espacio verde de uso comunitario.

Que en el transcurso de los trámites de dichas decisiones, se procedió a cambiar el FOS y FOT, modificando las alternativas disponibles para encuadrar en estos cambios la construcción, tal cual se había iniciado, en las dimensiones originalmente asignadas, no quedando otra alternativa que ampliar aquélla, utilizando parte del terreno aledaño.

Que para hacerlo posible se unificaron los dos lotes contiguos de propiedad municipal según plano de mensura N° 144515, inscripto en el Servicio de Catastro de la Provincia el 24 de Abril de 2007, que consta en el expediente a fojas 11.

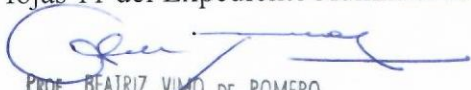
Que corresponde adecuar a la realidad del nuevo lote y destino, lo que originalmente preveía la Ordenanza N° 3.426, derogándola.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Derógase la Ordenanza N° 3.426.-

Art. 2º) Aféctase a Espacio Público de Uso Comunitario, una fracción de terreno de propiedad municipal que se designa como Lote 1 de la Manzana N° 3 de la Concesión 261, conforme el plano de mensura y unificación N° 144.515 y que obra a fojas 11 del Expediente Administrativo Letra "C" – N° 205892/3 – Fichero N° 63.-


PROF. BEATRIZ VÍMO DE ROMERO
SECRETARIA
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

Art. 3º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.-
Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del///
CONCEJO MUNICIPAL DE///
RAFAELA, a los ocho días del //
mes de noviembre de dos mil sie-
te,-----


PROF. BEATRIZ VIMO DE ROMERO
SECRETARIA
Concejo Municipal de Rafaela




Arq. LUIS A. CASTELLANO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela